



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018 HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2018, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1388/2018 AL NÚMERO 1437/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N 1388/2018

Por el que se dispone:

Primero.- La transformación del contrato de trabajo del empleado indicado en la parte expositiva de esta resolución, cuya relación laboral con el Ayuntamiento de San Javier tiene la naturaleza de indefinida, según el fallo de la sentencia número 173/18 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena de fecha 14 de mayo de 2018, debiendo tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. La contratación será indefinida (no fija), hasta que se cubra la plaza definitivamente por el procedimiento que se establezca.
2. La plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil, puesto de Agente de Emergencias cubierta temporalmente bajo esta modalidad, será incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos y al Juzgado de lo Social a los efectos oportunos.

DECRETO N 1389/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|--------------------|------------------|------------------|--------------|
| 20/06/2018 | 381,74 € | 131,98 € | 642,00 € |
| 20/09/2018 | 374,01 € | 117,66 € | 642,00 € |
| 20/12/2018 | 356,51 € | 111,34 € | 642,00 € |
| 20/03/2019 | 414,98 € | 116,93 € | 642,00 € |
| 20/06/2019 | 422,06 € | 104,12 € | 642,00 € |
| 20/09/2019 | 436,26 € | 86,13 € | 642,00 € |
| 20/12/2019 | 469,52 € | 75,21 € | 642,00 € |

| | | | |
|--------------|----------|---------|-------------------|
| 20/03/2020 | 477,32 € | 61,10 € | 639,65 € |
| <u>TOTAL</u> | | | <u>5.133,65 €</u> |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 804,47 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1390/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallida a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1241063, 1241064, 1337958, 1337959, 1484539, 1484540, 1584391 y 1584392, por importe total principal de 2.737,78 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| NÚMERO RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL |
|---------------|---------------------|------------|--------------|
|---------------|---------------------|------------|--------------|



| | | | |
|---------|------|------|--------|
| 1241063 | IBIU | 2014 | 706,21 |
| 1241064 | IBIU | 2014 | 32,57 |
| 1337958 | IBIU | 2015 | 644,77 |
| 1337959 | IBIU | 2015 | 29,74 |
| 1484539 | IBIU | 2016 | 644,77 |
| 1484540 | IBIU | 2016 | 29,74 |
| 1584391 | IBIU | 2017 | 621,32 |
| 1584392 | IBIU | 2017 | 28,66 |

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1391/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Cancelar el fraccionamiento de pago autorizado por Decreto de Alcaldía nº 29 de fecha 9 de enero de 2017 dada la imposibilidad de su cumplimiento en los términos acordados, y ello sin perjuicio de que pueda ser autorizado un nuevo fraccionamiento de la deuda pendiente al tiempo de la cancelación, si así lo solicita el interesado.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1392/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por los motivos señalados.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente, cuyas alegaciones se desestiman, por importe total de 256,13 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

| FINCA Nº FIJO 90518993 | | |
|------------------------|-----------|---------|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2006 | 256,13 |

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1762698, ejercicio 2006, por importe de 256,13 euros, a nombre del adquirente.

Cuarto.- Requerir al adquirente, para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 256,13 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1393/2018

Por el que se resuelve:

Primero.-Desestimar las alegaciones formuladas, por los motivos señalados.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente, cuyas alegaciones se desestiman, por importe total de 3.427,74 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA N° FIJO 90389580 | | |
|------------------------|-----------|----------|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2005 | 669,65 |
| IBIU | 2006 | 805,60 |
| IBIU | 2007 | 916,67 |
| IBIU | 2008 | 1.035,82 |

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1762714, ejercicio 2005, por importe de 669,65 euros y la liquidación número 1762713 , ejercicios 2006 a 2008, por importe de 2.758,09 euros, a nombre de la mercantil adquirente.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adquirente, para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.427,74 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1394/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallida a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra los interesados indicados en



la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 415384, 529901, 664984, 659329, 617788, 544753, 782655, 748688, 898286, 870134, 1004983, 1124192, 1239465, 1336328 y 1385714, por importe total principal de 7.112,71 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| Nº RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL | C.PONDERADA | R.PROVINCIAL |
|-----------|---------------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| 415384 | IAE | 2006 | 669,59 | 535,67 | 133,92 |
| 529901 | IAE | 2008 | 669,59 | 535,67 | 133,92 |
| 664984 | IAE | 2003 | 226,01 | 180,81 | 45,20 |
| 659329 | IAE | 2009 | 669,59 | 535,67 | 133,92 |
| 617788 | IBIU | 2009 | 262,29 | - | - |
| 544753 | IBIUL | 2006 a 2008 | 711,58 | - | - |
| 782655 | IAE | 2010 | 674,79 | 539,83 | 134,96 |
| 748688 | IBIU | 2010 | 293,17 | - | - |
| 898286 | IAE | 2011 | 679,98 | 543,98 | 136,00 |
| 870134 | IBIU | 2011 | 291,77 | - | - |
| 1004983 | IBIU | 2012 | 303,93 | - | - |
| 1124192 | IBIU | 2013 | 301,13 | - | - |
| 1239465 | IBIU | 2014 | 317,97 | - | - |
| 1336328 | IBIU | 2015 | 290,31 | - | - |
| 1385714 | IIVT | 2015 | 751,01 | - | - |

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1395/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|-------------------|
| 05/06/2018 | 144,95 € | 8,81 € | 186,00 € |
| 05/09/2018 | 138,84 € | 9,31 € | 186,00 € |
| 05/12/2018 | 14,34 € | 0,85 € | 23,00 € |
| 05/12/2018 | 156,41 € | 6,59 € | 163,00 € |
| 05/03/2019 | 176,91 € | 9,09 € | 186,00 € |
| 05/06/2019 | 175,34 € | 10,66 € | 186,00 € |
| 05/09/2019 | 171,80 € | 12,07 € | 183,87 € |
| TOTAL | | | 1.113,87 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 57,38 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1396/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|-------------------|
| 05/07/2018 | 458,76 € | 29,32 € | 581,00 € |
| 05/10/2018 | 455,41 € | 33,40 € | 581,00 € |
| 05/01/2019 | 452,18 € | 37,44 € | 581,00 € |
| 05/04/2019 | 448,96 € | 41,33 € | 581,00 € |
| 05/07/2019 | 457,33 € | 30,42 € | 581,00 € |
| 05/10/2019 | 454,87 € | 33,37 € | 581,00 € |
| 05/01/2020 | 451,76 € | 37,41 € | 581,00 € |
| 05/04/2020 | 447,77 € | 41,27 € | 580,06 € |
| TOTAL | | | 4.647,06 € |



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 283,96 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1397/2018

Por el que se dispone:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|-------------------|
| 05/06/2018 | 269,82 € | 81,20 € | 408,00 € |
| 05/09/2018 | 271,14 € | 74,50 € | 408,00 € |
| 05/12/2018 | 296,70 € | 77,50 € | 408,00 € |
| 05/03/2019 | 304,80 € | 72,61 € | 408,00 € |
| 05/06/2019 | 312,42 € | 51,30 € | 408,00 € |
| 05/09/2019 | 312,03 € | 21,93 € | 402,11 € |
| TOTAL | | | 2.442,11 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 379,04 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1398/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|-----------------|
| 05/07/2018 | 109,12 € | 44,55 € | 181,00 € |
| 05/10/2018 | 103,96 € | 43,26 € | 181,00 € |
| 05/01/2019 | 109,84 € | 33,32 € | 181,00 € |
| 05/04/2019 | 134,56 € | 9,93 € | 177,80 € |
| <u>TOTAL</u> | | | <u>720,80 €</u> |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 131,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1399/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al empleado municipal, indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones de dirección y coordinación del servicio de Parques y Jardines, hasta la reincorporación del funcionario sustituido y con efectos administrativos desde el 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1400/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al empleado municipal, indicado en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, las siguientes funciones:

- Realizar, actualizar y velar porque la plataforma de E.I.E.L. esté actualizada permanentemente, cumpliendo los objetivos periódicos anuales que establezca la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Coordinar y planificar con los técnicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los trabajos necesarios para mantener esta herramienta de gestión conforme al Real Decreto 835/2003, de 27 de Junio.
- Dictar instrucciones y resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la actualización permanente de los datos de infraestructuras y equipamientos municipales, como son las infraestructuras viarias, señalización, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración, alumbrado público, recogida y eliminación de residuos urbanos, equipamientos, parques y jardines y áreas naturales, permitiendo abordar la planificación y la toma de decisiones, con referencia a la asignación de recursos de forma objetiva y racional con el fin de la mejora y eliminación de los déficit de infraestructura y equipamientos de titularidad municipal.
- Mantener igualmente las reuniones de trabajo con los responsables del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, responsabilizándose de los trabajos efectuados y de su grado de avance, aplicando los indicadores establecidos.
- Formarse y mantener actualizados sus propios conocimientos técnicos en la plataforma E.I.E.L. y en el propio sistema de información geográfico, MAPINFO y EIEMap, motor de la plataforma, realizando los cursos de formación que fueran necesarios impartidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Supervisar y verificar que la información contenida en la E.I.E.L. es veraz y se corresponde con la realidad del municipio de San Javier.
- Remitir a la Comunidad Autónoma los certificados anuales, antes del 1 de octubre de cada año, responsabilizándose de que los datos correspondientes al municipio de San Javier han sido actualizados convenientemente.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1401/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el corte de la calle, en el tramo comprendido entre la y la calle, para la instalación de mesas y sillas desde las 20:30 horas a las 01:00 horas por parte de la propietaria, desde el 8 de junio de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2018, en la forma indicada en el informe del Oficial Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada, y se comunique al Negociado de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como al Oficial Jefe de la Policía Local, para



la supervisión de los mismos y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N 1402/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino, de, con DNI número, con la categoría de Auxiliar Administrativa, previsto en el artículo 10.1 b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 6 de junio de 2018 y permaneciendo en su cargo hasta la reincorporación del funcionario de carrera sustituido.
- 2.- La funcionaria nombrada cesará con la reincorporación del titular del puesto.
- 3.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente e inaplazable señaladas y justificadas por el Jefe de Negociado de Secretaría y por la Concejalía de Régimen Interior.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al Negociado de Secretaría, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N 1403/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado público citado anteriormente, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por importe de 65 euros.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1404/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Trasladar al Negociado de Servicios Sociales, por necesidades de servicio, a las funcionarias de carrera relacionadas en la parte expositiva, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo y municipio de destino.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas y comuníquese al Negociado de Servicios Sociales, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1405/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado a la propuesta de resolución, y resolver el presente procedimiento sancionador declarándolo responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **10.839,28 euros** euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al promotor de las obras que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción. Los trabajos de demolición de los trasteros deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Tercero.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Cuarto.- Suspender la demolición de la vivienda existente en la misma parcela, en tanto no se resuelve expresamente el expediente P02022018/000027, que se tramita a instancia del interesado para legalizar dicha vivienda.

Quinto.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el punto dispositivo tercero de este decreto, no se hubiese efectuado la demolición de los trasteros, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Sexto.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición de los trasteros en el plazo aquí señalado.

DECRETO N 1406/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062017/000048, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE OBRA DE 6,00 M2, APROXIMADAMENTE, EN LA PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA, en La Manga del Mar Menor, están amparadas, ahora sí, por el correspondiente título municipal habilitante (comunicación previa P02352017/000268).

Segundo.- No obstante lo anterior, se ha de advertir a la interesada que los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente, en este caso, la legislación sobre propiedad horizontal.

Tercero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución tanto del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente como del procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, hasta, como máximo, el día 13 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1407/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación forzosa por edad, con efectos desde el día 29 de junio de 2018, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1408/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Manifiestar la conformidad al texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y diversos

Ayuntamientos, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales previsto en el Plan INFOMUR durante 2018.

Segundo.- Que se comuniquen el presente Decreto a la Consejería de Presidencia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1409/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Ante la imposibilidad material de emitir el informe en el plazo de diez días previsto en el pliego, por la ingente cantidad de documentación presentada por los licitadores, ampliar en dos meses el plazo para la emisión del informe solicitado al Comité de Expertos, sobre valoración de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante juicios de valor de las distintas ofertas presentadas, en el expediente de contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público en el término municipal de San Javier (Expte. 14/17-2).

Segundo.- Nombrar a D. colaborador del Comité de Expertos, a efectos de agilizar los correspondientes trabajos de valoración. El Sr., en ningún caso, formará parte del Comité Expertos, y se limitará a prestar la asistencia técnica que le requiera dicho Comité.

Tercero.- Autorizar, tanto a los integrantes del Comité de Expertos como al colaborador nombrado, la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, para el cumplimiento del plazo máximo concedido para la finalización de los trabajos.

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, y comuníquese al Ingeniero Técnico Municipal redactor de las bases técnicas del contrato, para que les facilite la documentación técnica solicitada y cualquiera otra que requieran, al Negociado de Contratación para que les facilite las posibles consultas planteadas por los licitadores, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de este decreto, en la primera sesión que celebre.

DECRETO N 1410/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 33.601,56 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 103/18, y ordenar su pago, por el importe total de 33.601,56 euros.



DECRETO N 1411/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 43/18, correspondiente a las facturas de la mercantil Compañía de Tratamientos Levante, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a las concejalas delegadas de Contratación y Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N 1412/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en la calle, (.....), en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **11 de mayo** y **finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente

saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000024 instruido a instancia de la interesada indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

| | |
|---|-----------|
| Zona B. 12,96 m2 x 0,09 €/m2/día x 142 días | 248,44 €. |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | 248,44 €. |

DECRETO N 1413/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con mesas y sillas, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **15 de mayo** y **finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **22,68 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la zona peatonal, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.



h) La presente autorización queda condicionada al control y verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad presentada mediante Declaración Responsable de Actividades el día 10 de agosto de 2016.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000023 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

| | |
|---|-----------|
| Zona B. 22,68 m2 x 0,09 €/m2/día x 138 días | 422,53 €. |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | 422,53 €. |

DECRETO N 1414/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 3.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de una vivienda unifamiliar, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras nº 73/2013.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1415/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas por la interesada, por importes de 1.500,00 € y 2.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en la, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras nº 361/2003.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1416/2018

Por el que se resuelve:

Primero: Aprobar la liquidación número 1763374 y la número 1763375 por importe de 1.072,5 euros cada una, que suman un total de 2.145 euros, en concepto de costas judiciales, pieza de tasación de costas número 377/2017, procedimiento ordinario 151/2014, siendo sujeto pasivo las mercantiles condenadas a su pago.

Segundo: Notifíquese las indicadas liquidaciones a las mercantiles interesadas, concediéndole el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Comuníquese la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1417/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la comisión de servicios del empleado público de este Ayuntamiento, D....., como Coordinador de Protección Civil, durante un año, prorrogable por otro más, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Concejala de Seguridad Ciudadana, al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1418/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 105/18 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 554.801,61 euros.



DECRETO N 1419/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 26.751,49 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 106/18, y ordenar su pago, por el importe total de 26.751,49 euros.

DECRETO N 1420/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de las liquidaciones 1647396 y 1659693, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, puesto que las mismas no contienen el concepto de fianza que es objeto de reclamación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1421018

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra las liquidaciones 1439204, 1439205 y 1439206, por ser extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1422/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 469 euros, para la plantación de oliveras en la Plaza Esperanto en Avda. Sandoval, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30 S.L.

2.- Autorizar un gasto por importe de 99,40 euros, para el suministro de fruta en el campeonato de gimnasia rítmica, y su disposición a favor de la mercantil Supermercados Pardo, S.L.

3.- Autorizar un gasto por importe de 46,00 euros, para el suministro de material eléctrico en la piscina climatizada del polideportivo, y su disposición a favor de M.^a Carmen Sánchez Ruíz.

4.- Autorizar un gasto por importe de 369,05 euros, para el suministro de anclajes en las farolas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Akra- Señal S.L.

5.- Autorizar un gasto por importe de 219,80 euros, para el suministro de cuatro botellas de propano en el polideportivo en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil García Carreño e Hijos SL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 13,03 euros, para el suministro de material para reparaciones en el almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Agua Satelite S.L.

7.- Autorizar un gasto por importe de 6,29 euros, para el suministro de material para la reparación en Pista de Atletismo en Polideportivo Municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero SA.

8.- Autorizar un gasto por importe de 63,16 euros, para el suministro de material para reparaciones en Pista de Atletismo en Polideportivo Municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero SA.

9.- Autorizar un gasto por importe de 2.448,00 euros, para las clases de piragüismo y vela para los alumnos del Colegio Mediterráneo de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Escuela de Vela Sandrina SLU.

10.- Autorizar un gasto por importe de 2.730,97 euros, para la reparación del tractor matrícula E-3379-BFG, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia y Mulero SL.

11.- Autorizar un gasto por importe de 548,66 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-48463-VE, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia Mulero SL.

12.- Autorizar un gasto por importe de 1.681,90 euros, para la reparación del tractor matrícula E-4710-BFR, y su disposición a favor de la mercantil Hermanos Heredia Mulero SL.

13.- Autorizar un gasto por importe de 315,57 euros, para la instalación de espejos en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, y su disposición a favor de Máximo Campillo Aviles.

14.- Autorizar un gasto por importe de 81,05 euros, para un soporte en el fregador en Casa Adoración en Saez de Tarquinales, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, S.L.

15.- Autorizar un gasto por importe de 111,32 euros, para el suministro de un cartel con poste indicativo en pista de tierra Polideportivo de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Equidesa Group SL.

16.- Autorizar un gasto por importe de 236,92 euros, para la licencia de software, y su disposición a favor de la mercantil Intelnova Software, S.L.

17.- Autorizar un gasto por importe de 130,20 euros, para el suministro de agua y fruta “Merienda Saludable” en el Torneo Escolar Gimnasia Rítmica en el Polideportivo de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Supermercados Pardo S.L.

18.- Autorizar un gasto por importe de 208,72 euros, para 21 unidades de carteles rotulados de pvc y 8 unidades de cambio de rotulación para cartelería de eventos, y su disposición a favor de la mercantil Mail Sureste, SL.

19.- Autorizar un gasto por importe de 653,40 euros, para el pavimento en piscina exterior del Polideportivo de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Pinturas Baños, S.L.

20.- Autorizar un gasto por importe de 390,49 euros, para el suministro de material de oficina, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Disofic, S.L.U.

21.- Autorizar un gasto por importe de 352,11 euros, para la compra de sobres de correos, y su disposición a favor de la mercantil Alprint Soluciones Graficas, SL.



22.- Autorizar un gasto por importe de 145,20 euros, para la colocación de un separador de vidrio laminado en el Centro Cívico Príncipe de Asturias, y su disposición a favor de Máximo Campillo Avilés.

23.- Autorizar un gasto por importe de 350 euros, para el traslado en autobús desde la biblioteca al Teatro Romea, y su disposición a favor de la mercantil Autochofer del Mediterráneo Bus, SL.

24.- Autorizar un gasto por importe de 495,00 euros, para el certificado técnico parcial de C.G.R. del Ayuntamiento de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Indepro Energia, Obra y Servicios Integrales SL

25.- Autorizar un gasto por importe de 779,32 euros, para el Informe de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental para el C.G.R., y su disposición a favor de la mercantil Laboratorios Munuera SLU.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Coordinador de Deportes, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Coordinador de Actividades Acuáticas, al Jefe de Contratación, al Concejales de Cultura y al Negociado de Medio Ambiente, a sus efectos.

DECRETO N 1423/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N 1424/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales especificadas en la parte expositiva del presente decreto han caducado.

Segundo.- Disponer la baja de dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación de este decreto a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Procédase a notificar el decreto a los interesados.

DECRETO N 1425/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Quedar enterado este Alcalde del Informe-Memoria Anual sobre la situación educativa en el municipio de San Javier; correspondiente al año 2017.

Segundo.- Que se remita copia del mencionado Informe a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Presidente del Consejo Escolar Regional, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1426/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la solicitante y anular los recibos y liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario 3869102XG9836H0017DL, por alteración de titularidad y en consecuencia, devolver lo pagado en la cantidad total 3.730,42 €, por ser un ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

| <u>Ex</u> | Año | Número | Principal | Recargo | Intereses | Costas | Total |
|-----------|-----------|---------|------------|----------|-----------|--------|------------|
| ID | 2012-2015 | 1383061 | 2.471,42 € | 494,28 € | 132,71 € | 2,38 € | 3.100,79 € |
| RB | 2016 | 1474517 | 599,65 € | 29,98 € | 0,00 € | 0,00 € | 629,63 € |
| TOTALES | | | 3.071,07 € | 524,26 € | 132,71 € | 2,38 € | 3.730,42 € |

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la interesada, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------|---|------------|
| Crédito reconocido | Recibo 1474517 y la liquidación 1474517 | 3.730,42 € |
| Deuda | Liquidaciones 1636106 y 1636107 y recibos 1574608, 1574609, 1574610, 1574612 y 1574613. | 2.356,71 € |
| | Importe a devolver | 1.373,71 € |

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N 1427/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de la funcionaria nombrada inicialmente Secretaria del expediente disciplinario indicado en la parte expositiva de esta resolución, por concurrir en ella la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Nombrar nuevo Secretario en el mencionado expediente disciplinario, al Asesor Jurídico Municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, según propuesta formulada al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana. El funcionario nombrado deberá abstenerse o podrá ser recusado en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comunique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1428/2018

Por el que se resuelve:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 40/187, correspondiente a las facturas de la mercantil Pyspe Actividad, S.L., y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de la citada mercantil que se indican a continuación y ordenar su pago:

| Fecha | N.º factura | Importe |
|------------|-------------|------------|
| 22/03/2018 | 2018.S2-5 | 883,30 € |
| 27/03/2018 | 2018-15 | 1.133,77 € |
| 09/04/2018 | 2018-21 | 484,00 € |

TERCERO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a los concejales delegados de Festejos, Voluntariado y Medio Ambiente, a sus efectos.

DECRETO N 1429/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallida a la deudora tributaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1516846 fracción 2, correspondiente a una liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos del ejercicio 2015, por importe principal de 34,16 euros.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1430/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa en la parte expositiva del presente decreto, indicando en la transferencia bancaria el número de referencia 30070900973786.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1431/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud del liquidador concursal y devolver los 13.410,58 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria designada por el interesado.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1432/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.000 euros, para la impartición de clases de inglés, dentro de la formación específica en el Curso “Operaciones Básicas de Restaurante y bar” incluido en la Oferta “Apuesta Joven San Javier”, y su disposición a favor de Montserrat Torreblanca Sojo.

2.- Autorizar un gasto por importe de 727,48 euros, para la adquisición de libros y pen drive, para los alumnos con formación específica en inglés de la Oferta “Apuesta Joven San Javier”, y su disposición, según el siguiente desglose: 152,33 euros, a favor la mercantil Marín-Vergara Marín Centro del Libro, S.L.; y 575,15 euros, a favor de Antonio Requena Tárraga.



3.- Autorizar un gasto por importe de 133,93 euros, para la reparación del spa de la piscina climatizada del Polideportivo Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Piscinas Raymi, S.L.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.415,70 euros, para el alquiler de un limpia-fondos para la piscinas exterior, y su disposición a favor de la mercantil Propagua Grupo El Nilo, S.L.

5.- Autorizar un gasto por importe de 387,20 euros, para la adquisición de 60 camisetas para entregar con las becas de Vela y Piragua Escolar 2018, y su disposición a favor de la mercantil Future Spor Deportes y Serigrafía, S.L.

6.- Autorizar un gasto por importe de 1461 euros, para el suministro de 7 lonas para tapar el fondo del Pabellón Municipal, donde se encuentra la zona de almacenaje, y su disposición a favor de la mercantil Mail Sureste, S.L.

7.- Autorizar un gasto por importe de 512,22 euros, para el suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Propagua Grupo El Nilo, S.L.

8.- Autorizar un gasto por importe de 525,62 euros, para el suministro de vestuario para los monitores deportivos del Polideportivo Municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Future Sport Deportes y Serigrafía, S.L.

9.- Autorizar un gasto por importe de 1.360,04 euros, para la adquisición de galardones de bronce y placas grabadas, para el Campeonato Náutico Inter-Universidades Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Fundirmetal Amando, S.L.

10.- Autorizar un gasto por importe de 181,50 euros, para la adquisición de 12 trofeos para la Causura de Escuela de Tenis y Pádel del Polideportivo de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Comercial M. Martínez, S.C.

11.- Autorizar un gasto por importe de 25,71 euros, para la reparación de la máquina de pintar el Belén, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, S.L.

12.- Autorizar un gasto por importe de 1.198,30 euros, para el suministro de repuestos para las máquinas de limpieza de playas de La manga, y su disposición a favor de la mercantil Rodafrandi, S.L.

13.- Autorizar un gasto por importe de 770,62 euros, para la reparación de varias máquinas y tractores del Servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de Jose María Pastor Torres.

14.- Autorizar un gasto por importe de 96,70 euros, para la adquisición de una botella de oxígeno para el almacén de los Servicios Públicos de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, S.L.

15.- Autorizar un gasto por importe de 234,38 euros, para el suministro de material diverso para reparación de avería en el Parque Almansa, y su disposición a favor de la mercantil Open Suministros, S.L.

16.- Autorizar un gasto por importe de 53,37 euros, para la adquisición de material para reparación de diversas averías de fontanería, y su disposición a favor de la mercantil Alfonso Jiménez e Hijos, S.L.

17.- Autorizar un gasto por importe de 81,68 euros, para el suministro de material para la reparación de una tubería en el Colegio Fulgencio Ruiz, y su disposición a favor de la mercantil Open Suministros, S.L.

18.- Autorizar un gasto por importe de 578,38 euros, para la reparación de 2 cubiertas para el camión matrícula 5608-FBW, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida, SL.

19.- Autorizar un gasto por importe de 481,58 euros, para la reparación de 2 cubiertas para el camión matrícula MU-5184-AY, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida, SL.

20.- Autorizar un gasto por importe de 729,41 euros, para la reparación de bombas de los aseos del local Lima 1 y de la fuente de la Plaza Puerta del Mar, en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Griñán, S.L.

21.- Autorizar un gasto por importe de 107,53 euros, para el suministro de sustrato y nitrato para el Servicio de Parques y Jardines, y su disposición a favor de la mercantil Distribuidora de Agrosuministros del Sureste, S.A.

22.- Autorizar un gasto por importe de 652 euros, para la plantación de oliveras y Tagetes en Pozo Aledo y Plaza de España, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30, S.L.

23.- Autorizar un gasto por importe de 393,26 euros, para la reparación de contadores para el Servicio de Aguas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante, S.L.

24.- Autorizar un gasto por importe de 366,34 euros, para la reparación de anclajes de farola y tapas de arquetas, para los Servicios Públicos, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz, S.L.

25.- Autorizar un gasto por importe de 686,07 euros, para la reposición de botes de asfalto, para reposición del almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Terrapilar, S.A.

26.- Autorizar un gasto por importe de 459,99 euros, para la reparación del vehículo matrícula A-2299-AD, destinado al Servicio de Medio Ambiente, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar, S.L.L.

27.- Autorizar un gasto por importe de 410,80 euros, para la reparación del camión matrícula 3224-CSW, destinado al Servicio de Medio Ambiente, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, S.L.

28.- Autorizar un gasto por importe de 312,18 euros, para la sustitución de luminarias en la Oficina de Turismo de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Electricidad Hermar, S.L.

29.- Autorizar un gasto por importe de 320 euros, para la promoción y difusión de las Encañizadas de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Foto Video Climent, S.A.

30.- Autorizar un gasto por importe de 60,50 euros, para la reparación de la puerta corredera del Colegio El Recuerdo, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Villaescusa Desarrollo, S.L.

31.- Autorizar un gasto por importe total de 2.140,80 euros, para la Conferencia, desplazamiento y alojamiento del psicólogo D. Francisco Javier Urra, y su disposición a favor de las siguientes mercantiles, según el siguiente desglose: 567,80 euros, a favor de Esmeralda Avilés Sánchez; y 1.573 euros, a favor de Urrainfancia, S.L.

32.- Autorizar un gasto por importe de 302 euros, para el servicio de autobús para el traslado del Coro de voces blancas del Conservatorio de Música, y su disposición a favor de la mercantil Travelpym, S.L.

33.- Autorizar un gasto por importe de 204,79 euros, para el suministro de material para diversas reparaciones de averías en colegios del municipio, y su disposición a favor de la mercantil Aqua Satélite, S.L.



34.- Autorizar un gasto por importe de 1.603,86 euros, para la reposición de postes y señales del almacén municipal, y su disposición a favor de la mercantil Electricidad Hermar, S.L.

35.- Autorizar un gasto por importe de 1.452 euros, para el suministro y colocación de vinilos y tablas de punto kilométrico en las salidas de las calles de la Gran Vía de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Marver Comunicación Gráfica, S.L.

36.- Autorizar un gasto por importe de 980,11 euros, para la reparación de la pala cargadora matrícula E-3359-BFN, y su disposición a favor de Luis Mariano Sánchez Soler.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Jefe de la Agencia de Desarrollo Local, a los Coordinadores de Deportes y de Actividades Acuáticas, a los Encargados del Parque Móvil, y de los Servicios Públicos de San Javier y de La Manga, al Jefe del Negociado de Aguas de La Manga, a la Técnico de Turismo, al Negociado de Medio Ambiente, a la Técnico de Educación y al Director del Conservatorio, a sus efectos.

DECRETO N 1433/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por los interesados, por no cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014, puesto que no figuran empadronados los contribuyentes de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión de la finca citada.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1434/2018

Por el que se dispone

Primero.- Declarar prescrita la infracción urbanística cometida por la construcción de una estructura fija para el techado de zona de aparcamientos, en sobre vial público, sin concesión que legitime la ocupación privativa del dominio público local ni el correspondiente título municipal habilitante para la ejecución de las obras, por haber transcurrido más de ocho años desde su finalización.

Segundo.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, y abrir un período de veinte días de información pública, a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que se publique anuncio de este acto de inicio en el Boletín oficial del Estado, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el cual se podrá consultar el expediente y formular las alegaciones, o presentar los documentos y/o justificaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Una vez que finalice el período de información pública, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá al desmontaje y retirada de la marquesina y pilares ya descritos, bien dictando orden al efecto a quien acredite ser propietario de las obras, bien ordenando a los Servicios Públicos Municipales, que por sí mismos o por terceros que se contraten al efecto, en caso de acreditarse la insuficiencia de medios propios, procedan a dicha demolición.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte a quien resulte ser propietario, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al denunciante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publíquese anuncio en el Boletín oficial del Estado, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a los efectos señalados en el punto dispositivo segundo de este decreto.

DECRETO N 1435/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propietaria del solar situado en San Javier, con referencia catastral que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, proceda a restablecer las condiciones de ornato público en el vallado metálico que rodea el perímetro de la parcela.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles respecto de la valla que linda con la vía pública, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por la obligada, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.



DECRETO N 1436/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento de.....en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por el propietario, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder al interesado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1437/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar los trámites para ejecutar los trabajos del vallado perimetral, limpieza y adecentamiento deLa Manga del Mar Menor, con referencia catastral, debiéndose llevar a cabo por la propietaria, de forma sucesiva, las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para

que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

Segundo.- Conceder a la interesada, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

San Javier,

